INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA, IAP

Aviso de Privacidad Integral

1 Identidad y responsabilidad

El Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P. (en adelante, el "IMO"), con Registro Federal de Contribuyentes IMO970130AP1 y domicilio en Circuito Estadio Corregidora sin número, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, es una institución con fines no lucrativos responsable del tratamiento de los datos personales que recaba por medios físicos, electrónicos, visuales, sonoros o mediante cualquier otra tecnología, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Este Aviso de Privacidad Integral (en lo sucesivo, el "Aviso") se dirige principalmente a pacientes y solicitantes de atención en cualquiera de los establecimientos del IMO, incluidos sus Centros de Visión. También resulta aplicable, exclusivamente respecto de los datos que en cada caso se recaben, a quienes ejerzan patria potestad o tutela; representantes; personas de apoyo, intérpretes y testigos; acompañantes; contactos de emergencia; responsables del pago, y demás personas vinculadas con la atención o con el acceso autorizado a las instalaciones y servicios del IMO.

Las disposiciones relativas al expediente clínico, a los datos de salud y al consentimiento expreso para datos personales sensibles corresponden al paciente y, cuando proceda, a quien acredite facultades para representarlo. A las demás personas sólo les serán aplicables las disposiciones relacionadas con sus propios datos y con los tratamientos en los que intervengan.

La Dirección Jurídica es el área responsable de atender las solicitudes relacionadas con datos personales. Puede contactarse en el domicilio indicado o mediante el correo compliance@imoiap.com.mx.

2 Datos personales objeto de tratamiento

Datos de pacientes

El IMO podrá tratar las siguientes categorías de datos, según los servicios solicitados o prestados:
datos de identificación y contacto, incluidos nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, CURP, RFC para facturación, domicilio, teléfono, correo electrónico, fotografía, firma y número de expediente;
datos personales sensibles relativos a la salud, incluidos antecedentes, síntomas, diagnósticos, tratamientos, medicamentos, alergias, discapacidad, notas médicas y de enfermería, resultados, mediciones, imágenes clínicas y oftalmológicas y demás información necesaria para la atención; datos socioeconómicos, fiscales, de facturación y de pago necesarios para cuotas de recuperación, programas asistenciales, cobro y conciliación; imagen y voz captadas en los supuestos y bajo las condiciones previstas en este Aviso; firma y datos necesarios para acreditar el consentimiento, su alcance y las solicitudes relacionadas con sus datos personales; y datos técnicos de los servicios digitales, como dirección IP, identificadores de dispositivo, registros de acceso y cookies o tecnologías semejantes.

Los datos técnicos de los servicios digitales se tratarán para su funcionamiento y seguridad. Cuando se utilicen cookies o tecnologías semejantes, podrán limitarse o deshabilitarse mediante la configuración del navegador o las opciones del servicio; ello podrá afectar las funciones que dependan de esas tecnologías.

Las imágenes de retina, iris, córnea u otras estructuras oculares obtenidas con fines diagnósticos son datos de salud y, por tanto, datos personales sensibles. Sólo tendrán además la calidad de datos biométricos de identificación cuando se procesen específicamente para reconocer o autenticar a una persona.

Datos de otras personas

De madres, padres, personas tutoras o representantes; personas de apoyo, intérpretes y testigos; acompañantes; contactos de emergencia y responsables del pago, el IMO podrá recabar datos de identificación y contacto, vínculo con el paciente, documentos de representación, datos fiscales o de pago e imagen y voz cuando ingresen a áreas sujetas a grabación. En la operación ordinaria, los datos sensibles de salud tratados por el IMO corresponden al paciente. Si otra persona proporciona datos sensibles propios, se tratarán únicamente cuando sean pertinentes y con el fundamento y consentimiento que resulten aplicables.

3 Finalidades del tratamiento

Asistencia y administración de los servicios

El IMO tratará los datos necesarios para prestar, documentar y administrar la atención oftalmológica y la relación jurídica correspondiente. Los utilizará para:

identificar y registrar al paciente; gestionar citas, admisión, referencias, indicaciones, comunicaciones asistenciales, incluidas confirmaciones y recordatorios de citas por teléfono, correo electrónico o mensajería instantánea, y continuidad de la atención; realizar consultas, valoraciones, estudios, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, cirugías, anestesia, recuperación, enfermería y seguimiento, de manera presencial o a distancia; permitir la participación de personal de salud en formación en la atención, bajo la supervisión del personal responsable y sujeto a confidencialidad; gestionar la prescripción, dispensación, suministro, entrega, ajuste, venta y seguimiento de medicamentos, lentes y demás productos o servicios de óptica y farmacia relacionados con la atención; integrar, actualizar, consultar, conservar y custodiar el expediente clínico, incluidos los estudios e imágenes correspondientes, en soporte físico o electrónico; operar sistemas de información y expediente clínico electrónico y, cuando proceda, intercambiar información necesaria para la atención, de conformidad con la NOM-004-SSA3-2012, la NOM-024-SSA3-2012 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan; evaluar solicitudes de cuotas de recuperación, programas asistenciales y apoyos institucionales; facturar, cobrar, conciliar pagos, emitir comprobantes y administrar la cuenta del paciente;

aplicar las medidas de seguridad y calidad de la atención previstas en el apartado 4, incluida la grabación en la óptica, las farmacias, los consultorios y las áreas de estudios que cuenten con ella; atender aclaraciones, quejas, incidentes y eventos adversos; realizar revisiones justificadas de calidad, seguridad y resultados de la atención, y reconocer, ejercer o defender derechos; y cumplir obligaciones sanitarias, epidemiológicas, fiscales, contables y administrativas y atender requerimientos fundados y motivados de autoridad competente.

Para los datos personales sensibles se recabará el consentimiento expreso y por escrito conforme al apartado 11, salvo las excepciones previstas en la Ley, incluida la atención médica indispensable cuando el paciente no esté en condiciones de consentir. Esta manifestación se refiere al tratamiento de datos personales y no sustituye el consentimiento informado que exige la legislación sanitaria para procedimientos diagnósticos o terapéuticos.

Investigación en salud

El IMO podrá utilizar datos e imágenes clínicas u oftalmológicas preexistentes para estas finalidades únicamente después de someterlos a una disociación efectiva que impida identificar razonablemente al paciente. El uso de información previamente disociada no requiere consentimiento, conforme al artículo 9, fracción III, de la Ley.

Una vez concluida la disociación efectiva, la información podrá utilizarse en investigación documental retrospectiva que el Comité de Ética e Investigación competente clasifique como sin riesgo; estudios epidemiológicos o estadísticos, y desarrollo o validación de herramientas analíticas o de inteligencia artificial. Cada proyecto deberá contar con el protocolo, dictamen y autorizaciones que correspondan. Este Aviso no determina la clasificación del riesgo ni sustituye la evaluación del proyecto.

Esta finalidad no comprende investigaciones prospectivas; estudios con riesgo mínimo o mayor; contacto o intervención con participantes; muestras biológicas; procedimientos experimentales, ni acceso de equipos investigadores a información identificable, codificada o vinculada mediante claves o información adicional que permita su reidentificación. Esos proyectos se sujetarán al consentimiento informado específico, al asentimiento cuando corresponda y a los demás requisitos previstos en la Ley General de Salud, su Reglamento en Materia de Investigación para la Salud, la NOM-012-SSA3-2012 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

Los derechos ARCO se ejercen respecto de datos personales identificables. No es posible localizar información relativa a una persona en una base efectivamente disociada. Esto no afecta los derechos sobre los datos identificables que conserve el IMO.

Enseñanza

El IMO podrá utilizar datos e imágenes clínicas u oftalmológicas preexistentes para sesiones académicas, análisis de casos, formación, evaluación y elaboración de materiales docentes, exclusivamente después de su disociación efectiva. Ese uso no requiere consentimiento y no comprende información que permita identificar razonablemente al paciente.

4 Videovigilancia y grabación en áreas clínicas y de servicio

Áreas comunes

El IMO utiliza sistemas de videovigilancia que captan y almacenan imagen, sin sonido, en accesos, salas de espera y otras áreas comunes identificadas mediante señalización. Su finalidad es proteger a pacientes, visitantes, personal, bienes e instalaciones; prevenir y esclarecer incidentes, y aportar elementos para atender quejas, requerimientos o procedimientos. Para efectos de este Aviso, esta categoría no comprende la óptica ni las farmacias del IMO. El tratamiento en áreas comunes será informado mediante el aviso simplificado colocado antes de la captación y no estará comprendido en la declaración de consentimiento del apartado 11. Cuando el consentimiento tácito sea jurídicamente admisible, podrá entenderse otorgado si, después de ponerse a disposición el aviso, la persona no manifiesta oposición, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercer conforme a la ley.

Óptica y farmacias

La óptica y las farmacias del IMO son áreas de atención y prestación de servicios en las que el IMO utiliza sistemas que captan y almacenan imagen y sonido mientras se encuentran en operación. La existencia de estos sistemas y su modalidad se indicarán mediante señalización antes del ingreso o de la zona de captación.

La grabación tendrá como finalidades proteger la seguridad e integridad de pacientes, personas usuarias y personal; prevenir, documentar y esclarecer incidentes, quejas o discrepancias relacionadas con la atención, la dispensación, el suministro, la entrega, el ajuste, la venta, la devolución o el pago de medicamentos, lentes y demás productos o servicios, y reconocer, ejercer o defender derechos. Debido a que las conversaciones pueden revelar información de salud, prescripciones, tratamientos o datos de pago, el acceso al sonido y a los fragmentos correspondientes quedará sujeto a medidas reforzadas de confidencialidad y control. Las grabaciones sólo se consultarán cuando se actualice alguna de estas finalidades.

Consultorios y áreas de estudios

El IMO podrá instalar sistemas de grabación en determinados consultorios y áreas de realización de estudios. La modalidad aplicable se indicará antes del ingreso: sólo imagen o imagen y sonido. No se instalarán sistemas en sanitarios ni vestidores.

La grabación en estos espacios forma parte de las medidas de seguridad y calidad con las que el IMO presta la atención y tendrá como finalidades proteger la seguridad e integridad del paciente y del personal; documentar y esclarecer incidentes, quejas o eventos adversos relacionados con la atención; verificar, cuando exista una causa documentada, el cumplimiento de medidas clínicas de calidad o seguridad, y reconocer, ejercer o defender derechos. Las grabaciones sólo se consultarán cuando se actualice alguna de estas finalidades y no forman parte del expediente clínico.

Consentimiento para la grabación

Para captar, almacenar y tratar la imagen y el sonido del paciente en la óptica y las farmacias, así como su imagen y, donde lo indique la señalización, su voz y demás sonidos en consultorios y áreas de estudios, se recabará el consentimiento expreso y por escrito previsto en el apartado 11, salvo que resulte aplicable una excepción legal.

Cuando se actualice una finalidad autorizada, el IMO podrá consultar, reproducir, extraer, preservar y presentar el fragmento pertinente, con o sin sonido, únicamente a las personas autorizadas, autoridades competentes o participantes directamente vinculados con una queja o procedimiento, en la medida necesaria y jurídicamente procedente.

Las áreas señalizadas operan con la modalidad de grabación informada. La revocación del consentimiento se atenderá conforme al apartado 10, respecto del tratamiento correspondiente y sin efectos retroactivos. El paciente podrá adquirir los medicamentos y productos ópticos en el establecimiento de su elección, conforme a la receta que corresponda. La atención urgente no se condicionará a una manifestación previa.

El ingreso de acompañantes a áreas clínicas grabadas deberá ser informado antes del acceso. La autorización del paciente no comprende los datos personales propios de otra persona. Las madres, padres, personas tutoras, representantes, personas de apoyo y demás personas usuarias que ingresen a la óptica o a las farmacias quedarán sujetas, respecto de su propia imagen y voz, a la información proporcionada en este Aviso y en la señalización correspondiente. Salvo que se traten datos sensibles propios o una disposición exija otra forma, su consentimiento podrá manifestarse tácitamente en los términos de la ley; los datos de pago se tratarán para cumplir la relación jurídica derivada de la compra.

Conservación y usos excluidos

Las grabaciones se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas y los plazos legales aplicables. Concluido ese plazo, se eliminarán de forma segura. Si una grabación se relaciona con una queja, incidente, evento adverso, investigación interna, requerimiento o procedimiento, sólo se preservará el fragmento pertinente mientras subsista la necesidad y durante los plazos legales aplicables.

Las grabaciones no se utilizarán para publicidad, enseñanza, investigación en salud ni entrenamiento de inteligencia artificial. El personal médico y las demás personas que intervengan en su revisión conservarán sus obligaciones de secreto profesional y confidencialidad.

5 Expediente electrónico e inteligencia artificial

Expediente clínico electrónico

El IMO utiliza un sistema de expediente clínico electrónico para integrar, actualizar, almacenar, consultar, conservar y administrar la información generada con motivo de la atención. Este sistema se encuentra comprendido entre los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud regulados por la NOM-024-SSA3-2012 y contiene datos identificables y datos personales sensibles porque son necesarios para prestar y documentar los servicios de salud.

Las notas, estudios, resultados, imágenes y demás documentos que se generen o incorporen mediante el sistema forman parte del expediente clínico y se sujetan a la NOM-004-SSA3-2012, a la NOM-024-SSA3-2012 y a las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. El IMO aplicará controles de acceso por funciones, autenticación, trazabilidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad. La actualización o sustitución de la plataforma tecnológica no constituirá por sí misma una nueva finalidad ni exigirá un nuevo consentimiento, siempre que el tratamiento permanezca dentro de los términos de este Aviso.

Herramientas de inteligencia artificial

Las herramientas corporativas generativas o de propósito general sólo podrán recibir información previamente disociada. No se incorporarán nombres, números de expediente, documentos clínicos, grabaciones, imágenes identificables ni contenidos o metadatos que permitan asociar razonablemente la información con una persona.

Si en el futuro el IMO pretendiera implementar una solución de inteligencia artificial de uso clínico que requiera información identificable, su utilización se sujetará a los requisitos jurídicos y sanitarios aplicables, a la información previa sobre el tratamiento y al consentimiento cuando resulte exigible. Estas herramientas tendrán carácter auxiliar y sus resultados estarán sujetos a supervisión profesional, sin que el IMO adopte decisiones sobre la atención basadas exclusivamente en un tratamiento automatizado.

6 Encargados y proveedores de servicios

El IMO podrá encomendar operaciones de tratamiento a proveedores de expediente clínico electrónico, almacenamiento, mensajería, autenticación, firma, soporte, destrucción documental, asesoría jurídica externa, servicios auxiliares y tecnología institucional. Cuando actúen como personas encargadas, tratarán los datos por cuenta e instrucciones del IMO y deberán asumir obligaciones de finalidad, confidencialidad, seguridad, acceso, conservación, devolución y supresión. La comunicación de datos necesaria para prestar esos servicios no les autoriza a utilizarlos para finalidades propias ni constituye una transferencia. Cuando un tercero determine finalidades propias, deberá cumplir las obligaciones que le correspondan como responsable.

En los pagos electrónicos, los datos de tarjeta serán capturados y procesados en el entorno del proveedor especializado. El IMO tratará los comprobantes y referencias de pago con los datos necesarios para facturación, cobro y conciliación, sujetos a las medidas de seguridad y confidencialidad aplicables.

7 Transferencias de datos personales

El IMO podrá realizar transferencias nacionales o internacionales a las categorías de destinatarios que se indican a continuación, limitadas a los datos necesarios y a las finalidades informadas:

Destinatario	Finalidad y condición
Profesionales, laboratorios y establecimientos de salud	Diagnóstico, tratamiento, referencia, continuidad y gestión de servicios sanitarios, cuando la comunicación resulte necesaria para la atención o para cumplir la relación jurídica.
Autoridades sanitarias, fiscales, administrativas o judiciales	Cumplimiento de disposiciones jurídicas o de requerimientos fundados y motivados emitidos dentro de sus atribuciones.
Autoridades, órganos jurisdiccionales, instancias de arbitraje médico, aseguradora de responsabilidad civil del IMO, asesores y demás participantes en un procedimiento	Atención de quejas, incidentes o procedimientos y reconocimiento, ejercicio o defensa de derechos, con acceso limitado a la información pertinente.
Aseguradoras, financiadores o responsables del pago	Validación de cobertura, autorizaciones, facturación, reembolso, cobro o pago, únicamente cuando la persona titular solicite, contrate o utilice esos mecanismos o cuando la comunicación sea necesaria para cumplir la relación jurídica correspondiente.

Las transferencias anteriores podrán efectuarse sin consentimiento cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en la legislación, incluidos los relacionados con la asistencia o gestión de servicios sanitarios; un contrato celebrado en interés de la persona titular; la salvaguarda de un interés público; la procuración o administración de justicia; el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho, o el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica. Las transferencias que no se encuentren comprendidas en una excepción legal sólo se realizarán con el consentimiento específico que resulte exigible; la declaración del apartado 11 no autoriza esas transferencias. El IMO comunicará a los destinatarios este Aviso y las finalidades aplicables, y éstos asumirán las obligaciones que les correspondan conforme a la Ley.

El IMO no vende datos personales ni los transfiere para publicidad o prospección comercial de terceros. La entrega de bases efectivamente disociadas para colaboración científica o académica no constituye una transferencia de datos personales. Si una colaboración requiriera información identificable, codificada o vinculada mediante claves o información adicional que permita su reidentificación, se informará y recabará previamente el consentimiento específico que corresponda. La información que se proporcione a donantes, aliados u organismos evaluadores sobre los programas del IMO será estadística o disociada; el uso de testimonios, fotografías o información identificable con esos fines requerirá autorización específica.

8 Conservación seguridad y confidencialidad

El IMO conservará los datos durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas y los plazos legales. El expediente clínico se conservará por el plazo mínimo establecido en la NOM-004-SSA3-2012, actualmente de cinco años contados desde el último acto médico, sin perjuicio de un plazo mayor cuando otra disposición o una responsabilidad pendiente lo exija. La información fiscal y contable, las evidencias de consentimiento, los registros de seguridad y las grabaciones se conservarán conforme a sus respectivos plazos. Cumplidas las finalidades, procederán el bloqueo y la supresión cuando correspondan.

El IMO mantendrá medidas administrativas, físicas y técnicas proporcionales a la sensibilidad, volumen, contexto y riesgo del tratamiento; limitará el acceso conforme a funciones; exigirá confidencialidad aun después de terminada la relación con las personas que intervengan en el tratamiento. Cuando una vulneración de seguridad afecte significativamente derechos patrimoniales o morales, lo comunicará de forma inmediata a las personas afectadas con la información necesaria para protegerse.

9 Menores representación y apoyos

Cuando el paciente sea menor de edad, otorgará las autorizaciones quien ejerza patria potestad o tutela y acredite su identidad y carácter. El IMO proporcionará información comprensible y considerará la opinión o el asentimiento de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, madurez, circunstancias e interés superior. Las investigaciones se sujetarán además a sus requisitos específicos.

Una persona adulta conserva el derecho a decidir, aunque requiera apoyos o ajustes de comunicación. La persona de apoyo, intérprete o acompañante facilita la comprensión, pero no sustituye su voluntad. Otra persona sólo podrá actuar como representante cuando acredite facultades vigentes y suficientes. Cuando se requieran apoyos, el consentimiento se documentará por medios accesibles que permitan acreditar la voluntad de la persona.

10 Derechos ARCO revocación y limitación

La persona titular o su representante puede solicitar acceso, rectificación, cancelación u oposición; revocar el consentimiento sin efectos retroactivos; limitar el uso o divulgación de los datos, y solicitar el cese de finalidades adicionales. La solicitud podrá presentarse en el domicilio del IMO o enviarse a compliance@imoiap.com.mx y deberá contener:

nombre de la persona titular y medio para comunicar la respuesta;

documentos que acrediten su identidad y, en su caso, la identidad y facultades de quien la represente;

descripción clara de los datos y del derecho que desea ejercer; y

elementos que faciliten la localización y, para una rectificación, la modificación solicitada y los documentos que la sustenten.

El IMO comunicará su determinación dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción y, si resulta procedente, la hará efectiva dentro de los quince días hábiles posteriores. Estos plazos podrán ampliarse una sola vez por un periodo igual cuando las circunstancias lo justifiquen. El ejercicio será gratuito, salvo los costos de reproducción o envío legalmente permitidos.

La cancelación, oposición o revocación se resolverá respecto del tratamiento correspondiente. La revocación surtirá efectos sobre el tratamiento que dependa del consentimiento y no tendrá efectos retroactivos. Estos derechos no obligan a suprimir datos ni a suspender tratamientos cuando exista un fundamento legal que permita su conservación o tratamiento sin consentimiento, en los términos de la Ley. La información efectivamente disociada no puede localizarse ni vincularse con una persona, sin perjuicio de sus derechos sobre los datos identificables que conserve el IMO.

Cuando el consentimiento se otorgue por medios electrónicos, también podrá solicitarse su revocación por medios electrónicos, conforme al procedimiento y medios de contacto de este apartado.

11 Puesta a disposición y consentimiento

El IMO pondrá a disposición el aviso simplificado antes de recabar los datos personales, con la identidad y domicilio del responsable, las categorías de datos, la identificación de los datos sensibles, las finalidades, las opciones para limitar su uso o divulgación y el medio para consultar este Aviso. Este Aviso podrá consultarse en https://imoiap.com.mx/aviso-de-privacidad-integral/ o solicitarse en el domicilio del IMO. La persona podrá solicitar aclaraciones y apoyos para su comprensión.

El consentimiento expreso y por escrito comprenderá los tratamientos determinados en la siguiente declaración y se documentará mediante firma autógrafa, firma electrónica o un mecanismo de autenticación que permita acreditar la identidad y voluntad del paciente o de su representante con facultades suficientes:

He tenido a mi disposición el Aviso Integral. Otorgo mi consentimiento expreso y por escrito al IMO para tratar los datos personales sensibles de salud y, en su caso, los datos patrimoniales o financieros del paciente, para las finalidades de asistencia y administración de los servicios; así como para captar, almacenar y tratar su imagen y sonido en la óptica y las farmacias, y su imagen y, donde se informe mediante señalización, su voz y demás sonidos en consultorios y áreas de estudios con grabación, como parte de las medidas de seguridad y calidad de la atención, para las finalidades descritas en dicho Aviso. Lo otorgo como paciente o, cuando corresponda, como su representante legal.

La falta de manifestación expresa no constituye consentimiento para los tratamientos que lo requieran, sin perjuicio de las excepciones legales.

El consentimiento comprenderá las atenciones posteriores mientras subsistan las finalidades y condiciones informadas, salvo revocación. Se recabará una nueva manifestación cuando el paciente alcance la mayoría de edad, cambie quien lo represente o se actualice un supuesto que legalmente requiera nuevo consentimiento. Los cambios de plataforma o de operación que no alteren los tratamientos informados no exigirán por sí mismos una nueva manifestación.

12 Modificaciones y autoridad competente

Las modificaciones a este Aviso se publicarán en los medios de comunicación del IMO, principalmente en su página web oficial, con su fecha de actualización y podrán comunicarse en las instalaciones o mediante los canales registrados. Los cambios meramente formales no requerirán un nuevo consentimiento. Antes de iniciar una finalidad incompatible, tratar un nuevo dato sensible o realizar una operación para la cual la legislación exija consentimiento, el IMO proporcionará la información correspondiente y recabará una nueva manifestación de las personas afectadas.